	<b>MONTAGAS S.A. E.S.P.</b> <b>NIT 891202203-9</b>				
	NOMBRE DEL FORMATO: <b>ACTA DE FIJACIÓN PAGINA WEB</b>				
<b>SUBPROCESO DE SERVICIO Y ATENCIÓN AL CLIENTE</b>		<b>VIGENCIA</b> 02-jun-21	<b>VERSIÓN</b> 1	<b>CODIGO</b> 40.045-0022	<b>PÁGINA</b> 1 de 1

**ACTA DE FIJACIÓN**

**RESPUESTA RECLAMANTE PQR'S No. 51.555**

**NOMBRE DEL PETICIONARIO: ROSALBA CABRERA DE CHAVEZ**

**LUGAR DE RADICACIÓN: MUNICIPIO DEL PEÑOL**

**FECHA: 18/10/2024**

**ASUNTO DE LA PQR'S: SOLICITUD DE CONEXIÓN AL SERVICIO**

En cumplimiento de lo ordenado en la ley y específicamente de lo dispuesto en el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se emite la presente Acta de Fijación, mediante la cual se deja constancia que se publicó en Pagina Web de MONTAGAS S.A. E.S.P ([www.montagas.com.co](http://www.montagas.com.co)) sección de Servicio al Cliente por un término de cinco (05) días hábiles, la respuesta de emitida dentro de la PQR'S relacionada en la parte preliminar de la presente, la cual fue radicada por el/la señor(a) **ROSALBA CABRERA DE CHAVEZ**, el día 18 de octubre de 2024.

En confirmación de lo aquí plasmado se firma en San Juan de Pasto, a los 27 días del mes de noviembre del año 2024.

Colaborador que fija la comunicación: Gloria Stephanny Males Tobar

Firma:   
 \_\_\_\_\_  
**COORDINADORA PQR PROCESO GESTION LEGAL**

San Juan de Pasto (N), 13 de noviembre de 2024.

Señor (a):  
**ROSALBA CABRERA DE CHAVEZ**  
Celular: 3128899491- 3146606716  
Correo: [nayelyfbc@gmail.com](mailto:nayelyfbc@gmail.com)  
Barrio Nuevo  
El Peñol, Nariño

**ASUNTO:** Respuesta parcial a solicitud de conexión al servicio.  
**Radicado -** PQRFS No. 51.555

Cordial saludo,

Una vez agotado el procedimiento de atención respectivo, dentro del término legal y acorde a lo establecido en los artículos 14 y ss de la Ley 1755 de 2015, en armonía con el artículo 153 de la Ley 142 de 1994, **MONTAGAS S.A. E.S.P** da respuesta a su solicitud radicada el día 18 de octubre de 2024, tramitada bajo el número interno 51.555, en la que manifiesta:

*"Requiere la conexión al servicio y realicen cotización debido a que la red principal pasa por el frente de su predio y la vivienda queda aproximadamente a 80 metros, asumo el compromiso de realizar la excavación para la transición."*

En primera medida, le informamos que el CONVENIO GGC 3981 de 2021 celebrado entre la GOBERNACIÓN DE NARIÑO y MONTAGAS S.A. E.S.P., ha permitido la construcción de redes de gas combustible GLP domiciliario en cuatro (04) municipios, dentro de los cuales fue incluido como beneficiario el Municipio de El Peñol (N). Dicho convenio tiene como objetivo dar cobertura a la mayor cantidad de población posible, lastimosamente la limitada disponibilidad de recursos o condiciones de financiación, no permitieron que el proyecto tuviera una cobertura del 100% del municipio.


Aclarado lo anterior, nos referiremos a su caso mencionando que, para la prestadora es fundamental surtir bienestar a sus usuarios y a la comunidad en general, razón por la cual se formuló un proyecto de ampliación de la red general de distribución, cuyo propósito es llevar el servicio a las comunidades que por el restringido presupuesto no fueron beneficiadas por el convenio anteriormente mencionado.

En ese orden de ideas, le informamos que la conexión al servicio que usted ha solicitado se encuentra en un estudio de viabilidad para la elaboración de la respectiva cotización. Este proceso es fundamental para asegurar que técnicamente la infraestructura existente se adapte de manera eficiente a la demanda de nuevos usuarios y verificar el componente presupuestal requerido para llevar a cabo la ejecución del prolongue requerido.

Agradecemos su paciencia y comprensión mientras avanzamos en este proceso. Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre cualquier novedad relacionada con su solicitud. Para lo cual, le invitamos a comunicarse con nuestras líneas de atención; Contact-Center: #876 - 018000 914 080 o al WhatsApp: 322 222 23 23.

Así las cosas, dentro del término legal y con la información suministrada damos por satisfecha de manera parcial su solicitud.

Sin otro particular,

  
**MARIA GABRIELA OJEDA ARTURO.**  
Coordinadora PQR.  
**MONTAGAS S.A. E.S.P.**

*Proyectó: Darwin Armando Guamá E. -Abogado Junior*